



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunto: Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del H. Congreso del estado de Guerrero por el que se deja sin materia las vistas de las recomendaciones 033/2016, 013/2018, 009/2021, 061/2021 y 077/2021 de la CDHEG a este Soberanía, por cambiar su estatus de no aceptadas a aceptadas o tratarse de expedientes concluidos por el órgano garante.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) dio vista al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de las Recomendaciones 033/2016 (Fiscalía General del Estado); 013/2018 (Ayuntamiento de Chilpancingo/Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo); 009/2021 y 077/2021 (Secretaría de Educación Guerrero) y 061/2021 (ISSSPEG), en el marco del Procedimiento Especial de Derechos Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2016, la CDHEG dio vista a esta Soberanía por la no aceptación de la de la Recomendación 033/2016, dirigida a la FGE, con lo que se activó el Procedimiento Especial de Derechos Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
2. Con fecha 15 de enero de 2019, el órgano garante de los derechos humanos, dio vista a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, de la no aceptación de la Recomendación 013/2018, dirigida al Ayuntamiento de Chilpancingo por violaciones



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
a los derechos humanos de la **CARACH** en términos del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Con fecha 22 de marzo de 2022, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0872/2022, la Directora de Procesos Legislativos turnó a esta Comisión por mandato del Pleno, la vista de la Recomendación 061/2021 de la CDHEG, dirigida a la Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG).

4. Las vistas de las recomendaciones 009/2021 y 077/2021 de la CDHEG dirigidas a la Secretaría de Educación Guerrero, fueron turnados a esta Comisión por mandato del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0996/2022, respectivamente.

5. Que a efecto de cumplir con los puntos resolutiveos de las Recomendaciones 033/2016 y 013/2018 referidas supra, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, estableció diversas mesas de trabajo con las autoridades responsables de las mismas y la propia CDHEG, alcanzándose diversos acuerdos entre las partes, sin que al término de la misma se hayan cumplimentado las recomendaciones que nos ocupan.

6. Que derivado de lo anterior, la actual legislatura heredó 73 expedientes que no pudieron ser descargados por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII legislatura, cuyas vistas según la CDHEG seguían activas, por lo que debían continuar el procedimiento especial en materia de Derechos Humanos.

7. Que en atención a lo anterior, la Presidencia de la Comisión Ordinaria de la actual legislatura solicitó mediante oficios HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/273/2022 y HCEG/LXIII/CDDHH/Presidencia 178-Bis/2022, a las personas titulares de la FGE y el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, los informes previos por la no aceptación de las Recomendaciones 033/2016 y 013/2018 respectivamente.

8. Adicionalmente y en términos de lo que establece el artículo 321 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, también se les solicitó a los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y a los integrantes de la Junta Directiva del ISSSPEG, mediante oficios HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/271/2022 y HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/255/2022, los informes previos respectivos por la no aceptación de las recomendaciones 009/2021 y 077/2021 y 061/2021 respectivamente.